



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Criptomonedas y Estado: Regulación

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Luis Figueroa De la Barra
Intendente de Regulación
Mayo 2018

Agenda

- **Contexto general**
- **Rol de la SBIF**
- **Regulación internacional**
- **Comentarios finales**

Contexto General



Criptoactivos en Chile

- La actividad económica en torno a los criptoactivos se ha expandido de manera importante en todo el mundo, incluyendo a Chile
- La perspectiva regulatoria frente a los criptoactivos es variada y se encuentra en pleno debate y desarrollo
- En 2009 surgió la primera moneda virtual, el Bitcoin y en 2017 se lanzó en el mercado local la “chaucha”
- Varias empresas locales ofrecen transar estos activos (ej: Orinox, SurBTC, ChileBit.net, TradeBTC, Buda.com y Yaykuy)

Rol de la SBIF



Rol de la SBIF

- El mandato legal de la SBIF se asocia a dos grandes objetivos:
 - La estabilidad del sistema financiero y
 - La protección de depositantes
- El marco legal asigna al regulador facultades microprudenciales asociadas al banco y el resguardo de sus riesgos

Balance del Sistema Bancario

(miles de millones de dólares a marzo de 2018)

- Créditos:
 - Consumo
 - Comercial
 - Hipotecario
- Inversiones y otros



- Depósitos
- Bonos
- Letras
- Otro endeudamiento

- Recursos de los dueños y accionistas

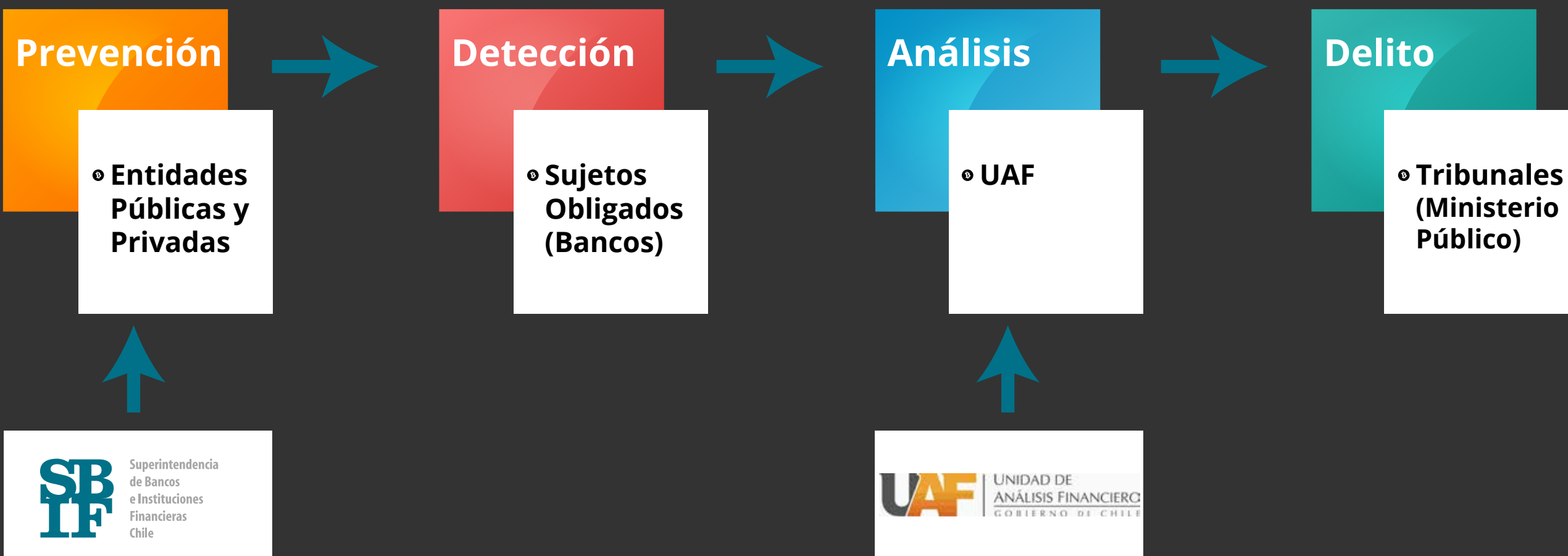
Criptoactivos : Alcance legal sobre el giro bancario

Las criptomonedas están excluidas del negocio propiamente bancario

- Los bancos solo pueden realizar las operaciones que expresamente la Ley autoriza. El artículo 69 de LGB y otras disposiciones legales enumeran taxativamente que operaciones pueden desarrollar
- La ley no solo determina las operaciones que pueden desarrollar los bancos, sino también los activos sobre las que estas pueden versar
- Las criptomonedas no se enmarcan dentro de las reglas vigentes de intermediación financiera ni es posible aceptarlas en depósito

El rol de la SBIF respecto de uno de los riesgos más relevantes de los criptoactivos: LA/FT

Cultura LA/FT en la banca chilena



Rol de la SBIF en la prevención de LA/FT

SBIF : Marco de Prevención

- Normas vigentes LA/FT: **RAN 1-13 (3.2.E)**: Gestión de Riesgos; **Capítulo 1-14**: LA/FT; **Capítulo 1-16**: PEP
- Las actividades de clientes con criptomonedas deben ser ponderadas desde una perspectiva de riesgo por los bancos, en especial reputacional y de crédito
- Supervisión en situ incluye evaluación de Sistema de Prevención de LA/FT
- Normas vigentes requieren: adecuadas políticas y procedimientos para prevenir LA/FT, oficial de cumplimiento, comité de prevención, **adecuado sistema de conocimiento de clientes** (origen de fondos, perfil de riesgo, etc.), involucramiento del Directorio, herramientas para detección, monitoreo y reporte de operaciones inusuales, programas de capacitación y código de conducta interno, entre otros requisitos
- Requisitos basados en recomendaciones de GAFI, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

Abordando los riesgos asociados a criptoactivos

- 5 de Abril de 2018: **CEF emite comunicado advirtiendo que la compra de las denominadas criptomonedas es "una actividad de alto riesgo"** por "fuertes fluctuaciones de precios, potenciales *dificultades para vender o intercambiar por otros activos, ausencia de activos tradicionales como respaldo en la mayoría de los casos y, eventuales pérdidas por robo, fraudes o dificultades con respecto a la información disponible*"
- Sin embargo, en el mismo comunicado, el **CEF destaca la tecnología detrás de las denominadas criptomonedas, el blockchain** "....existen diversos desarrollos tecnológicos en la industria financiera, como la aplicación de la tecnología blockchain y de registros distribuidos, que pueden contribuir a la eficiencia de los mercados y a incrementar la competencia"

Consideraciones sobre las transacciones

Basado en European Central Bank, Oct. 12, 2016

La investigación de ilícitos (lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, incumplimiento tributario) que involucran activos virtuales tiene complejidades asociadas a:

- El rastreo de transacciones anónimas, fuera del circuito financiero tradicional
- El alcance internacional de las operaciones (dificultad en establecer responsabilidades jurisdiccionales y supervisoras)
- La falta de registros oficiales y centralizados de usuarios
- Dificultades para la incautación o congelamiento de activos virtuales
- Dificultades para detectar burbujas crediticias asociadas al financiamiento de estos activos

Regulación Internacional



Otros reguladores también están monitoreando, advirtiendo y educando respecto al mercado de criptoactivos

- **EEUU:** la SEC emitió tres “Investor alerts” asociadas a la materia: Ponzi Schemes Using Virtual Currencies (2013); Bitcoin and Other Virtual Currency-Related Investments (2014); y Cryptocurrencies and Initial Coin Offerings (2017)
- **Colombia:** la Superintendencia Financiera emitió una carta circular (2014) advirtiendo sobre los riesgos de las monedas virtuales
- **México:** En 2017 Secretaría de Hacienda, El Banco de México, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitieron una alerta preventiva sobre ICO*. En 2014 habían emitido una alerta sobre los riesgos asociados al uso de activos virtuales
- **Otras alertas:** ECB (2016), la Autoridad de Servicios Financieros y Mercado de Bélgica (2016), la Financial Conduct Authority del Reino Unido (2016) y el Banco Central de Indonesia (2018)

*ICO = initial coin offering o oferta inicial (de monedas virtuales o de “tokens”, que representan derechos que tiene su titular en relación a un emisor; generalmente ocupan las mismas plataformas que las monedas virtuales)

Ejemplos de regulación de criptoactivos en el mundo

Región	Regulación
<p>EEUU</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La CFTC (Commodity Futures Trading Commission) considera a Bitcoin como un commodity • El servicio de impuesto internos (IRS), trata a Bitcoin como una propiedad para efectos impositivos • Varios Estados han aceptado y promovido el uso de Bitcoin y la tecnología Blockchain
<p>Europa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades han impulsando regulaciones que promueven el uso de nuevas tecnologías como el blockchain y la transparencia y uso de datos • Suiza está desarrollando regulación sobre el uso de monedas virtuales por parte de las instituciones financieras, su carácter de valores y el régimen tributario que les aplica • Alemania considera las monedas virtuales como unidades de cuenta. Se pueden comerciar libremente, pero están afectas a IVA

Ejemplos de regulación de criptoactivos en el mundo

Región	Regulación
<p>Asia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Japón ha reconocido el "bitcoin" como un "medio legal de pago", pero no como una moneda tradicional • La falta de regulación ayudó a China a convertirse en una de las primeras en adoptar blockchain, especialmente en el comercio de bitcoins y su generación (minería). Sin embargo, en respuesta a la cantidad de capital que huía del país a través del bitcoin, China prohibió las ICO, las plataformas nacionales e internacionales de comercio en bitcoin y congeló las operaciones OTC de bitcoin
<p>Australia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las regulaciones se centran en la tributación asociadas al comercio de monedas virtuales, y reglamentación asociada al sector ICO
<p>Ecuador, Bolivia, Corea del Sur, Bangladesh, Nepal y Kirguistán</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición general

Comentarios finales



Comentarios finales

- Las autoridades del sector financiero deben velar por el cumplimiento de sus mandatos legales permitiendo la adecuada incorporación de innovaciones que mejoren la industria y beneficien a las personas
- El mandato legal en el caso de los bancos los obliga a efectuar diligentemente actividades relacionadas al conocimiento del cliente
- La comunidad reguladora internacional no ha zanjado el debate en torno a los criptoactivos. El tema es complejo ya que tiene potenciales implicancias macro y microprudenciales
- Por lo tanto, a juicio de la SBIF los avances deben equilibrar adecuadamente la buena innovación y la solidez del sistema financiero. En Chile los reguladores financieros coordinadamente han enviado un mensaje a través del CEF



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Criptomonedas y Estado: Regulación

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Luis Figueroa De la Barra
Intendente de Regulación
Mayo 2018